



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IX LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

11 de abril de 2008

Núm. 2

ÍNDICE

Páginas

Composición y organización de la Cámara

GRUPOS PARLAMENTARIOS

010/000008	Composición de los Grupos Parlamentarios	3
-------------------	--	---

JUNTA DE PORTAVOCES

031/000007	Composición de la Junta de Portavoces	6
-------------------	---	---

PERSONAL

299/000002	Personal eventual al servicio de los miembros de la Mesa del Congreso. <i>Nombramiento...</i>	7
	Personal eventual al servicio de los miembros de la Mesa del Congreso. <i>Nombramiento (corrección de error)</i>	7
299/000003	Personal eventual como Asistente para la atención de los señores Diputados de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados. <i>Nombramientos</i>	7

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000001	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de mejora y modernización de la Justicia	10
162/000002	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre reformas en el Código Penal en relación con los delitos de abusos sexuales a menores	11
162/000003	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre incremento del número de policías, juzgados y medidas preventivas en la lucha contra la violencia de género.....	12

	Páginas
162/000004 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), para incrementar el número de trenes de alta velocidad desde Tarragona y abaratar el precio de los billetes.....	13
162/000005 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), relativa a la pensión de viudedad	13

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

COMUNIDADES AUTÓNOMAS

093/000001 Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Cantabria para la prestación de la atención sanitaria en las zonas limítrofes de las Comunidades Autónomas de Cantabria y Euskadi (corresponde al número de expediente 093/000012 de la VIII Legislatura).....	14
--	----

Otros textos

DIPUTACIÓN PERMANENTE

062/000001 Dación de cuentas de la Diputación Permanente del Congreso de los Diputados de la VIII Legislatura a la Cámara de la IX Legislatura	17
---	----

INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR

120/000001 Proposición de Ley de contratos de distribución (corresponde al número de expediente 120/000012 de la VIII Legislatura) <i>Caducidad de la iniciativa</i>	18
120/000002 Proposición de Ley de modificación de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada (corresponde al número de expediente 120/000013 de la VIII Legislatura) <i>Caducidad de la iniciativa</i>	19

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

GRUPOS PARLAMENTARIOS

010/000008

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado, una vez declarados constituidos los Grupos Parlamentarios de la Cámara, publicar su composición en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

Se ordena su publicación, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Grupo Parlamentario Socialista (010/000002)

Número de miembros al 2 de abril de 2008: 169

Aburto Baselga, M^a Rosario Fátima.
Alegria Continente, María Pilar.
Alíque López, Jesús.
Alonso Núñez, Alejandro.
Alonso Suárez, José Antonio.
Álvarez Arza, Magdalena.
Álvarez Oteo, Eloísa.
Amuedo Moral, Emilio.
Arnaiz García, M^a del Mar.
Arola Blanquet, Alfredo Francisco Javier.
Bar Cendón, José Manuel.
Barranco Gallardo, Juan Antonio.
Barrero López, Jaime Javier.
Batet Lamaña, Meritxell.
Benegas Haddad, José María.
Blanco López, José.
Blanco Terán, Rosa Delia.
Bono Ara, Ferrán.
Bono Martínez, José.
Buen Lacambra, Miguel Ángel.
Cabañes Andrés, José Alberto.
Cabezón Ruiz, Soledad.
Cabrera Calvo-Sotelo, Mercedes.
Cabrera Noda, Rosa Bella.
Calabuig Rull, Joan.
Caldera Sánchez-Capitán, Jesús.
Callejón Baena, Juan Gabriel.
Calvo Poyato, Carmen.
Campos Arteseros, Herick Manuel.
Canongia Gerona, Joan.
Carcedo Rocas, M^a Luisa.
Casaus Rodríguez, Yolanda.
Chacón Carretero, Ana María.

Chacón Piqueras, Carme.
Císcar Casabán, Cipriá.
Clos i Matheu, Joan.
Coello Fernández-Trujillo, M^a Mercedes.
Colldeforns i Sol, M^a Montserrat.
Corcuera Plaza, Juan Carlos.
Corral Ruiz, Lucila.
Cortajarena Iturrioz, Elvira.
Costa Palacios, María Angelina.
Cuadrado Bausela, Jesús.
Cuesta Martínez, Álvaro.
Cuevas Delgado, Antonio.
Cunillera i Mestres, Teresa.
Díaz Díaz, Manuel Ceferino.
Díez de Baldeón García, Clementina.
Elías Cordon, M^a Remedios.
Encina Ortega, Salvador de la.
Espinosa Mangana, María Elena.
Esteve Ortega, Esperança.
Estrada Ibars, Marta.
Fernández Aguerri, María José.
Fernández Bermejo, Mariano.
Fernández de la Vega Sanz, María Teresa.
Fernández González, Daniel.
Fernández i Iruela, Juli.
Fernández Marugán, Francisco Miguel.
Ferré Fons, Antón.
Fidalgo Francisco, Alberto.
Fuentes Pacheco, Ana María.
García Ruiz, Sara.
García Valls, Antonia.
Garcías Coll, Antonio.
Gasco Gonzalo, Ernesto José.
Gastón Menal, Marta.
Gómez Santamaría, M^a Gloria.
González Rodríguez, Miguel.
González Serna, Carlos.
Granado Martínez, Octavio.
Grande Pesquero, Pilar.
Guerra González, Alfonso.
Guillén Izquierdo, Vicente.
Gutiérrez del Castillo, María Concepción.
Gutiérrez Vegara, Antonio.
Heredia Díaz, Miguel Ángel.
Hermosín Bono, Carmen.
Hernando Vera, Antonio.
Herrera Gil, Rafael.
Jáuregui Atondo, Ramón.
Jiménez García-Herrera, Trinidad.
Juanes Barciela, Carmen.
Larrosa Piqué, Fèlix.
Lissavetzky Díez, Jaime.
Lizarraga Gisbert, M^a Luisa.

López Águeda, Óscar.
 López Aguilar, Juan Fernando.
 López Garrido, Diego.
 López i Chamosa, Isabel.
 López Rodríguez, María Pilar.
 López Villena, Carmelo.
 Louro Goyanes, Antonio.
 Luena López, César.
 Madina Muñoz, Eduardo.
 Malaret García, Elisenda.
 Mármol Peñalver, José Javier.
 Marón Beltrán, Carmen.
 Martín González, María Guadalupe.
 Martínez López, Cándida.
 Mas i Estela, Manuel.
 Medina Teva, Francisca.
 Membrado Giner, Jesús.
 Mendizábal Gorostiaga, Arantza.
 Molina Sánchez, César Antonio.
 Montalbán Goicoechea, Josu.
 Monteserín Rodríguez, María Virtudes.
 Montón Giménez, Carmen.
 Moraleda Quílez, Fernando.
 Moratinos Cuyaubé, Miguel Ángel.
 Moreno Castrillo, Diego.
 Morlán Gracia, Víctor.
 Moscoso del Prado Hernández, Juan.
 Muñoz Gómez, José Vicente.
 Muñoz González, Pedro José.
 Muñoz Resta, Miriam.
 Muñoz Salvà, María Gràcia.
 Muñoz Santamaría, Lourdes.
 Narbona Ruiz, Cristina.
 Oria Galloso, José.
 Pajín Iraola, Leire.
 Palma i Muñoz, Montserrat.
 Pedret i Grenzner, Jordi.
 Pérez Castell, Manuel.
 Pérez Domínguez, María Soledad.
 Pérez Herráiz, Margarita.
 Pérez Rubalcaba, Alfredo.
 Pérez Tapias, José Antonio.
 Pezzi Cereto, Manuel.
 Pozuelo Meño, María Isabel.
 Puig Gasol, M^a Dolores.
 Quijano González, Jesús.
 Quirós Pulgar, Sebastián.
 Rascón Ortega, Juan Luis.
 Reyes Martínez, Francisco.
 Rivero Alcover, Gloria Elena.
 Rocha Rubí, Manuel de la.
 Rodríguez Ramos, María Soraya.
 Rodríguez Zapatero, José Luis.
 Rodríguez-Piñero Fernández, Inmaculada.
 Román Guerrero, Rafael.
 Ruiz i Carbonell, Joan.
 Rumí Ibáñez, María Consuelo.
 Sáez Jubero, Àlex.

Sahuquillo García, Luis Carlos.
 Salgado Méndez, Elena.
 Sánchez Díaz, María Carmen.
 Sánchez Rubio, María José.
 Santamaría i Mateo, Josep Antoni.
 Sanz Carrillo, Concepción.
 Segura Clavell, José.
 Serna Masiá, Juana.
 Sevilla Segura, Jordi.
 Simancas Simancas, Rafael.
 Solbes Mira, Pedro.
 Soria Escoms, Bernat.
 Suárez González, Celestino.
 Tabuyo Romero, Domingo Miguel.
 Tomás García, Luis Juan.
 Torres Mora, José Andrés.
 Trujillo Garzón, Carlos.
 Trujillo Rincón, María Antonia.
 Unzalu Pérez de Eulate, Pilar.
 Valcarce García, María Amparo.
 Valenciano Martínez-Orozco, María Elena.
 Vallès Vives, Francesc.
 Vázquez Morillo, María José.
 Vegara Figueras, David.
 Villarrubia Mediavilla, Julio.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso
 (010/000004)

Número de miembros al 2 de abril de 2008: 154.

Acebes Paniagua, Ángel Jesús.
 Aguirre Rodríguez, Ramón.
 Albendea Pabón, Juan Manuel.
 Alonso Aranegui, Alfonso.
 Alonso García, Mercedes.
 Álvarez Álvarez, Amador.
 Álvarez de Toledo Peralta Ramos, Cayetana.
 Álvarez-Arenas Cisneros, María del Carmen.
 Aparicio Pérez, Juan Carlos.
 Aragonés Mendiguchía, Carlos.
 Arias Cañete, Miguel.
 Arias Rodríguez, Raquel.
 Arístegui y San Román, Gustavo Manuel de.
 Astarloa Huarte-Mendicoa, Ignacio.
 Ayala Sánchez, Andrés José.
 Ayllón Manso, José Luis.
 Azpiroz Villar, José Eugenio.
 Ballester de Diego, Alejandro Francisco.
 Báñez García, M^a Fátima.
 Bañuls Ros, Inmaculada.
 Barrachina Ros, Miguel.
 Barreiro Álvarez, María Pilar.
 Becerril Bustamante, Soledad.
 Bermúdez de Castro Fernández, José Antonio.
 Bonilla Domínguez, María Jesús.
 Bravo Ibáñez, M^a Concepción.
 Burgos Gallego, Tomás.
 Camarero Benítez, Susana.

Campo Piñeiro, Belén María do.
Campoy Suárez, Miguel Antonio.
Castro Domínguez, María Nava.
Catalá Verdet, María José.
Cervera Soto, Santiago.
Chacón Gutiérrez, María Begoña.
Conde Roa, Gerardo Jesús.
Cortés Martín, Miguel Ángel.
Cosidó Gutiérrez, Ignacio.
Costa Climent, Juan.
Cotillas López, Carlos Manuel.
Delgado Arce, Celso Luis.
Durán Ramos, Eva.
Echániz Salgado, José Ignacio.
Elorriaga Pisarik, Gabriel.
Erias Rey, Antonio.
Fabra Fernández, Andrea.
Fajarnés Ribas, Enrique.
Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio.
Fernández Díaz, Jorge.
Fernández Pardo, María del Pilar.
Fernández Rozada, Isidro.
Fernández-Capel Baños, Blanca.
Ferrer Roselló, Vicente.
Floriano Corrales, Carlos Javier.
Gallego Barrero, Mariano.
Gallego Burgos, Antonio.
García Díez, Joaquín María.
García-Legaz Ponce, Jaime.
García-Tizón López, Arturo.
Garre López, Alberto.
Gil Lázaro, Ignacio.
Gómez Darmendrail, Javier.
Gómez Trinidad, Juan Antonio.
González García, Sixto.
González Muñoz, Ángel Luis.
González Pérez, Francisco Antonio.
González Pons, Esteban.
González Rodríguez, Adolfo Luis.
González Segura, Pilar.
González Vázquez, Sebastián.
Grau Reinés, Juan Carlos.
Guerra Fernández, Javier Jorge.
Guerra Guerra, María del Carmen.
Gutiérrez Molina, Antonio.
Hernando Fraile, Rafael Antonio.
Lagares Flores, Juan Carlos.
Landaluce Calleja, José Ignacio.
Lanzuela Marina, Santiago.
Lara Carbó, María Teresa de.
Lassalle Ruiz, José María.
Llorens Torres, José Ignacio.
López Riesco, Carlos Roberto.
López-Amor García, Fernando.
Luis Rodríguez, Teófilo de.
Madero Jarabo, José.
Madrado Díaz, Ana María.
Maldonado Fernández de Tejada, Luis.
Mariscal Anaya, Guillermo.
Martínez Saiz, Teófila.
Martínez Sieso, José Joaquín.
Martínez Soriano, Juan de Dios.
Martínez-Pujalte López, Vicente.
Matarí Sáez, Juan José.
Mato Adrover, Ana.
Mato Adrover, Gabriel.
Matos Mascareño, Pablo.
Méndez Monasterio, Lourdes.
Mercant Nadal, María Antonia.
Merino Delgado, Jesús.
Merino López, Rafael.
Michavila Núñez, José María.
Mingo Zapatero, Mario.
Moneo Díez, María Sandra.
Montesinos de Miguel, Macarena.
Montoro Romero, Cristóbal Ricardo.
Montserrat Montserrat, Dolors.
Moragas Sánchez, Jorge.
Morano Masa, Juan.
Moreno Bonilla, Juan Manuel.
Moreno Bustos, Ramón.
Murcia Barceló, Francisco Vicente.
Nadal Belda, Álvaro María.
Nadal i Aymerich, Dolors.
Nasarre Goicoechea, Eugenio.
Navarro Cruz, Carmen.
Pacheco Atienza, Arsenio.
Pastor Julián, Ana María.
Pedrosa Roldán, M^a Adelaida.
Peralta Viñes, Miguel Ignacio.
Pintado Barbanoj, Ángel.
Pizarro Moreno, Manuel Amador Miguel.
Posada Moreno, Jesús María.
Puche Rodríguez-Acosta, Gabino.
Quintanilla Barba, María del Carmen.
Rajoy Brey, Mariano.
Ramírez del Molino Morán, Alejandro.
Reguera Díaz, Cándido.
Reinares Fernández, Jaime.
Ricomá de Castellarnau, Francesc.
Robles Orozco, Gonzalo.
Rodríguez Maniega, María del Carmen.
Rodríguez-Salmónes Cabeza, Beatriz.
Romero Girón, Aurelio.
Rudi Úbeda, Luisa Fernanda.
Sáenz de Santamaría Antón, María Soraya.
Salom Coll, María.
Salvador Armendáriz, Carlos Casimiro.
Sánchez García, Celinda.
Sánchez Ramos, Aurelio.
Santa Ana Fernández, María de la Concepción de.
Solana Barras, María José.
Souvirón García, Federico.
Tarno Blanco, Ricardo.
Tomé Muguruza, Baudilio.
Torme Pardo, Ana.

Torrado de Castro, Marta.
 Trillo-Figueroa Martínez-Conde, Federico.
 Uriarte Ayala, Ignacio.
 Vañó Ferre, Francisco.
 Vázquez Abad, Jesús.
 Vázquez Jiménez, Antonio.
 Vera Pro, Juan Carlos.
 Villalobos Talero, Celia.
 Villar García-Moreno, Francisco José.
 Zaplana Hernández-Soro, Eduardo.

Grupo Parlamentario Catalán (Convergencia i Unió)
 (010/000001)

Número de miembros al 2 de abril de 2008: 10.

Campuzano i Canadés, Carles.
 Duran i Lleida, Josep Antoni.
 Jané i Guasch, Jordi.
 Macias Arau, Pere.
 Pigem Palmés, M^a Mercè.
 Riera i Reñé, Inmaculada.
 Sánchez i Llibre, Josep.
 Surroca i Comas, Montserrat.
 Tarruella Tomàs, María Concepció.
 Xuclà i Costa, Jordi.

*Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-
 Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds*
 (010/000005)

Número de miembros al 7 de abril de 2008: 7.

Canet Coma, Francesc.
 Fernández Davila, M^a Olaia.
 Herrera Torres, Joan.
 Jorquera Caselas, Francisco Xesús.
 Llamazares Trigo, Gaspar.
 Ridao i Martín, Joan.
 Tardà i Coma, Joan.

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)
 (010/000006)

Número de miembros al 4 de abril de 2008: 6.

Agirretxea Urresti, Joseba.
 Azpiazuri Uriarte, Pedro María.
 Beloki Guerra, José Ramón.
 Erkoreka Gervasio, Josu Iñaki.
 Esteban Bravo, Aitor.
 Olabarría Muñoz, Emilio.

Grupo Parlamentario Mixto
 (010/000007)

Número de miembros al 7 de abril de 2008: 4.

Barkos Berruezo, Uxue.
 Díez González, Rosa María.
 Oramas González-Moro, Ana María.
 Perestelo Rodríguez, José Luis.

JUNTA DE PORTAVOCES

031/000007

De conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación de la composición de la Junta de Portavoces del Congreso de los Diputados en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Presidente:

BONO MARTÍNEZ, José.

Grupo Parlamentario Socialista
 (031/000002)

Portavoz:

ALONSO SUÁREZ, José Antonio.

Portavoces Sustitutos:

JÁUREGUI ATONDO, Ramón.
 SÁNCHEZ DÍAZ, María del Carmen.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso
 (031/000003)

Portavoz:

SÁENZ DE SANTAMARÍA ANTÓN, Soraya.

Portavoces Sustitutos:

AYLLÓN MANSO, José Luis.
 GARCÍA-TIZÓN LÓPEZ, Arturo.
 ALONSO ARANEGUI, Alfonso.
 BÁÑEZ GARCÍA, Fátima.
 ÁLVAREZ DE TOLEDO PERALTA-RAMOS, Caye-
 tana.
 DELGADO ARCE, Celso.
 CERVERA SOTO, Santiago.

Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)
 (031/000001)

Portavoz:

DURAN I LLEIDA, Josep Antoni.

Portavoces Sustitutos:

MACIAS I ARAU, Pere.
 SÁNCHEZ I LLIBRE, Josep.

Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds
(031/000004)

Mes	Titular	Sustituto
7 abril 2008 a 15 septiembre 2008	RIDAO I MARTÍN, Joan.	LLAMAZARES TRIGO, Gaspar.
15 septiembre 2008 a febrero 2009	HERRERA TORRES, Joan.	RIDAO I MARTÍN, Joan.
febrero 2009 a 31 agosto 2009	RIDAO I MARTÍN, Joan.	HERRERA TORRES, Joan.
septiembre 2009 a febrero 2010	LLAMAZARES TRIGO, Gaspar.	RIDAO I MARTÍN, Joan.
febrero 2010 a septiembre 2010	RIDAO I MARTÍN, Joan.	LLAMAZARES TRIGO, Gaspar.
septiembre 2010 a febrero 2011	HERRERA TORRES, Joan.	RIDAO I MARTÍN, Joan.
febrero 2011 a septiembre 2011	RIDAO I MARTÍN, Joan.	HERRERA TORRES, Joan.
septiembre 2011 a febrero 2012	LLAMAZARES TRIGO, Gaspar.	RIDAO I MARTÍN, Joan.

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)
(031/000005)

Portavoz:

ERKOREKA GERVASIO, Josu Iñaki.

Grupo Parlamentario Mixto
(031/000006)

Portavoz:

BARKOS BERRUEZO, Uxue.

PERSONAL

299/000002

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 4 de abril de 2008 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a doña María Antonia Ayala Ajenjo, a propuesta de la Excma. Sra. doña Ana Pastor Julián, con efectos de 4 de abril de 2008 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Secretaria de la Vicepresidencia Segunda del Congreso de los Diputados.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de abril de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Advertido error en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 1, de 7 de abril de 2008, se subsana a continuación:

En la página 21, primera columna, último párrafo, donde dice «ha tenido a bien nombrar a don María José Fraguas de Pablo», debe decir «ha tenido a bien nombrar a doña María José Fraguas de Pablo».

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 2007.

299/000003

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 3 de abril de 2008 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a don Jorge Antonio Sánchez Granizo, a propuesta del Excmo. Sr. D. Ramón Jáuregui Atondo, con efectos de 3 de abril de 2008 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Coordinador de los Asistentes para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Socialista.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de abril de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 3 de abril de 2008 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a las personas que a continuación se relacionan, a propuesta del Excmo. Sr. D. Ramón Jáuregui Atondo, con efectos de 3 de abril de 2008 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistentes para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Socialista:

- D.ª María Jesús ALDERETE VINCENT.
- D. Daniel BARBAZÁN TURNES.
- D. Vicente Manuel BENEDITO FORNAS.

— D.^a Carmen BLANCO RODRÍGUEZ.
 — D.^a María Gemma BONILLA ALONSO.
 — D. Juan Bienvenido CABALLERO MAYOR.
 — D.^a Diana CABREJAS OLIVARES.
 — D. Antonio CAMPOY EDERRA.
 — D.^a Ana María CANO SABOYA.
 — D. Francisco CARDOSO MATEO.
 — D.^a María Cristina CASADO TURIÓN.
 — D. Francisco Cristóbal COBO ROMERO.
 — D.^a Ifara CONDE MARTÍNEZ.
 — D.^a Olaya Ruth COSTA GUERRA.
 — D.^a Cristina CRESPO PADILLA.
 — D.^a María Carmen CUADRADO GUTIÉRREZ.
 — D.^a Laia CUNILL CUARTIELLES.
 — D.^a Susana del CAMPO ROUCO.
 — D.^a Sonia DE MARCOS GONZÁLEZ.
 — D. Serafín FARALDOS MORENO.
 — D.^a Bibiana FÉLEZ ÁLAMO.
 — D.^a María FELIPE HERRÁEZ.
 — D.^a Pilar FERNÁNDEZ KOALL.
 — D.^a Sandra FIGAREDO GUTIÉRREZ.
 — D.^a Gema María GALÁN MOYANO.
 — D.^a Antonia GALLEGO ALONSO.
 — D.^a María Luisa GARCÍA DE SANTOS.
 — D.^a María Rafaela GARCÍA LÓPEZ.
 — D. María GARCÍA SALGADO.
 — D.^a María Victoria GARCÍA SÁNCHEZ.
 — D. José David GARRIDO CALVO.
 — D.^a Patricia GERVASIO GARCÍA.
 — D.^a Belén GIMÉNEZ FERNÁNDEZ.
 — D.^a María Teresa GIMÉNEZ FERNÁNDEZ.
 — D. Gabriel Enrique GÓMEZ ESPINOSA.
 — D.^a María Clara GÓMEZ PARÍS.
 — D.^a María Paz GÓMEZ PEÑA.
 — D. Miguel Ángel GONZÁLEZ MERINO.
 — D. Francisco GRACIA VILLAMAYOR.
 — D.^a María HERNÁNDEZ ANDRÉS.
 — D.^a Invención HERNÁNDEZ ASENSIO.
 — D. Miguel HERRAIZ MONTERO.
 — D. José Cristóbal HERRERA PINO.
 — D.^a Teresa JAÉN MORÓN.
 — D.^a Esther JIMÉNEZ LÓPEZ.
 — D. Kamel KARABELLI ORTEGA.
 — D.^a Aroa LÓPEZ DORADO.
 — D.^a Nicole MARTÍN ÁLVAREZ.
 — D.^a Adelaida Antonia MARTÍN MELERO.
 — D.^a Carolina MARTÍN PÉREZ.
 — D.^a Raquel María MARTÍN RODRÍGUEZ.
 — D.^a María Amparo MARTÍNEZ CAMPO.
 — D. Miguel Ángel MARTÍNEZ MANZANO.
 — D.^a María MUÑOZ FERNÁNDEZ.
 — D.^a María Angélica NAVALÓN FERNÁNDEZ.
 — D.^a Rocío NAVARRO JIMÉNEZ.
 — D.^a Teresa Rocío PASCUAL CID.
 — D.^a Cristina PEINADO COCA.
 — D.^a Ana Isabel PILAR IGLESIAS.
 — D.^a Carmen Gema PONCE RAMOS.
 — D.^a Inmaculada PRIETO LÓPEZ.

— D. Francisco QUINTERO GONZÁLEZ.
 — D.^a Tatiana RODRÍGUEZ MANZANO.
 — D.^a Rocío RUBÍ NAVARRETE.
 — D.^a Yolanda SÁNCHEZ DEL ARCO ALONSO.
 — D.^a Ana Isabel SÁNCHEZ RUBIO.
 — D.^a Gloria SECO CAMPOS.
 — D.^a María del Mar SORIA DEL RÍO.
 — D.^a Patricia SOUBLECHERO ÁLVAREZ.
 — D. Enrique VAQUEIRO COSTAL.
 — D.^a Lucía VELASCO JONES.
 — D.^a Begoña VIDAL CASES.
 — D.^a María Margarita ZANOTTA SOSA.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de abril de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 8 de abril de 2008, el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a doña Azucena González González, a propuesta del Excmo. Sr. don Ramón Jáuregui Atondo, con efectos de 8 de abril de 2008 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Socialista.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de abril de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 3 de abril de 2008 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a doña María Jesús Alonso Vázquez, a propuesta del Excmo. Sr. don José Luis Ayllón Manso, con efectos de 3 de abril de 2008 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Coordinadora de los Asistentes para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Popular.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de abril de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 3 de abril de 2008 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a las personas que a continuación se relacionan, a propuesta del Excmo. Sr. don José Luis Ayllón Manso, con efectos de 3 de abril de 2008 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistentes para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Popular:

- D.^a Beatriz AIZPÚN BOBADILLA.
- D. Miguel Ángel ALONSO PULIDO.
- D.^a Ana María ANAYA REVUELTA.
- D.^a Margarita ANSÓN PEIRONCELY.
- D.^a María del Carmen ARCHILLA PERTIERRA.
- D.^a María Jesús ARRIBAS CASTELLÓ.
- D. José Manuel ARTIGAS MONTERO.
- D.^a Ana María ARTIGAS MONTERO.
- D.^a María Ángeles ASTUDILLO LÓPEZ.
- D.^a Dulce María AYALA AJENJO.
- D.^a Blanca BARAHONA NIEVES.
- D. Ignacio BELMONTE RINCÓN.
- D.^a María Teresa BENÍTEZ ÁLVAREZ.
- D. José Miguel BLANCO IGLESIAS.
- D. Javier BLASCO PEDRAJAS.
- D.^a Blanca BOJ BARAHONA.
- D.^a Laura BORONAT JUÁREZ.
- D.^a María Teresa BRAVO BOTIJA.
- D.^a Olga María CALATRAVA LESMES.
- D.^a Margarita María CAZENAVE ZARANDONA.
- D.^a Francisca CICUÉNDEZ VILLA.
- D. Enrique COSTA BIDEGARAY.
- D. Álvaro ESPARTOSA DE LA VEGA.
- D. Francisco de Borja FANJUL FERNÁNDEZ-PITA.
- D.^a María Esther FERNÁNDEZ DE LA CONCEPCIÓN.
- D. Jesús FERNÁNDEZ MORAL.
- D.^a Isolina FERREIRA GARCÍA.
- D.^a Patricia FERRERO MARTÍN.
- D.^a Herminia FLORES SÁNCHEZ.
- D.^a María Fuencisla FLORES TORRES.
- D. Sergio FRAGUAS IGLESIAS.
- D.^a Carmen GARCÍA TORTOSA.
- D.^a Pilar GÓMEZ DELGADO.
- D.^a María Auxiliadora GONZÁLEZ ESTÉVEZ.
- D.^a Dolores GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.
- D.^a Ana Isabel GRANDE COLLADOS.
- D.^a Guadalupe HERNANDO DÍAZ-AMBRONA.
- D. Pablo HISPAN IGLESIAS DE USSEL.
- D.^a Beatriz IBÁÑEZ GARCÍA.
- D. Alberto LÁZARO NIETO.
- D.^a Alma LLORENS COSTA.
- D.^a Myriam LÓPEZ CORBELLE.
- D. Antonio Manuel LÓPEZ POLO.
- D.^a Elvira MANSO REBOLLO.
- D.^a Sonsoles Teresa MARÍN LOZANO.

- D.^a Ana María MUNÍN DE LA FUENTE.
- D. César NAVARRETE DÍEZ.
- D.^a María Luisa NIETO RODRÍGUEZ.
- D.^a Amparo NOA AGUIAR.
- D.^a María del Carmen OSUNA OSUNA.
- D. Luis María PELEGRINA LÓPEZ.
- D. José Luis PRIETO DOMÍNGUEZ.
- D.^a María Elena PROTA BARROETA.
- D.^a Ángeles PUERTAS MORENO.
- D.^a Verónica PUIG OCCHIPINTI.
- D. Francisco QUESADA BENAVENTE.
- D.^a Beatriz REY PIEDELOBO.
- D. Juan Pablo RIESGO FIGUEROLA-FERRETTI.
- D. Víctor Manuel ROBLEDÓ LÓPEZ.
- D.^a Remedios RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.
- D. Juan RODRÍGUEZ DE SANTIAGO-CONCHA FABRA.
- D.^a Ana Isabel ROJO HERRERO.
- D. Alberto RUIZ LAGUNA.
- D.^a Loreto SORDO RUIZ.
- D. Juan TÉLLEZ RUBIO.
- D.^a Teresa URANGA JADRAQUE.
- D.^a Paula VADILLO MOREDA.
- D.^a Ana María VICENTE NÚÑEZ.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de abril de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 3 de abril de 2008 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a las personas que a continuación se relacionan, a propuesta del Excmo. Sr. D. Josep Antoni Duran i Lleida, con efectos de 3 de abril de 2008 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistentes para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió):

- D. Antonio PICÓ AZANZA.
- D. Carles MAS LLOVERAS.
- D.^a Emma LLOBREGAT MARSÉ.
- D.^a Soledad RICO MILÀ.
- D.^a Carolina HERRERO PÉREZ.
- D.^a Laura MÉNDEZ PÉREZ.
- D.^a María Nieves NAVARRO TAMBORERO.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de abril de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 5 de abril de 2008 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a las personas que a continuación se relacionan, a propuesta del Excmo. Sr. D. Josu Iñaki Erkoreka Gervasio, con efectos de 5 de abril de 2008 y con carácter de per-

sonal eventual, para el cargo de Asistentes para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV):

- D.ª Maite Gotzone ARTOLAZABAL IRIONDO.
- D.ª Pilar CAZORLA IGLESIAS.
- D.ª Ana ERKOREKA BARRENETXEA.
- D.ª Ainoa ETXEBARRIA OLABARRIETA.
- D.ª Helena LÓPEZ AGUIRREZABALA.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de abril de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Propositiones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

162/000001

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley para adoptar las

medidas necesarias de mejora y modernización de la justicia, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Durante la VII Legislatura, a instancia del Gobierno del Partido Popular, este partido político y el Partido Socialista se pusieron de acuerdo para aunar esfuerzos y abordar un ambicioso plan de mejora y modernización del sistema judicial.

Con ese espíritu suscribieron un Pacto de Estado para la Reforma de la Justicia en el que participaron no sólo el Partido Popular y Partido Socialista sino todos los protagonistas del mundo de la justicia. El objetivo de este pacto era conseguir que dicho importante servicio actúe con rapidez, eficacia y calidad, con métodos más modernos y procedimientos menos complicados, que cumplan satisfactoriamente su función constitucional de garantizar en tiempo razonable los derechos de los ciudadanos y de proporcionar seguridad jurídica, que actúe como poder independiente y unitario.

No obstante ello, por razones de oportunidad política y de forma completamente injustificada, el Partido Socialista rompió unilateralmente, los acuerdos, echando por la borda una oportunidad histórica

Durante toda la legislatura pasada, el Gobierno Socialista sólo se preocupó en atacar a un Poder Judicial que no se plegaba a sus deseos. La modernización de la justicia y su adaptación al tiempo presente quedó relegada al olvido. Así iniciativas fundamentales como la implementación de la Oficina Judicial, de la que ni

siquiera llegó a poner en marcha los planes piloto o la Carta de los Derechos de los Ciudadanos, quedaron sin ejecutar. Pero no sólo eso, medidas importantes como las medidas de apoyo a los juzgados que tan buenos resultados habían dado durante el Gobierno del partido Popular para aliviar la carga que soportan los tribunales fueron abandonadas, con el agravante de que esta decisión se adoptó en un clima de creciente litigiosidad.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que de forma inmediata adopte las medidas necesarias para que la justicia recupere su agilidad y capacidad de respuesta deviniendo en un servicio público moderno y de calidad. En concreto:

- Desarrollo e implementación de los juicios rápidos civiles y penales, ordenación y puesta en marcha de la Oficina Judicial y la especialización de los juzgados y los jueces.

- Dotación a los jueces y tribunales de los medios adecuados para el desempeño de su función.

- Reducción de los tiempos de respuesta judicial en todos los ordenes jurisdiccionales y de los tiempos máximos para la resolución de los litigios.

- Aumento de la planta judicial.

- Se aborden las reformas procesales necesarias.

- Se emprendan reformas que refuerce la seguridad jurídica preventiva como medio para combatir la criminalidad organizada y para prevenir el blanqueo de capitales.

- Se desarrollen las relaciones de puestos de trabajo a fin de que éstos sean acordes con la nueva organización del trabajo judicial.

- Desarrollo de una carrera administrativa que facilite la promoción personal en función del mérito, la capacidad y la especialización.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de abril de 2008.—**María Soraya Sáenz de Santa María Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000002

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley con el fin de introducir reformas en el Código Penal en relación con los delitos de abusos sexuales a menores, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El Estado tiene el deber de proteger de forma eficaz a los ciudadanos contra las agresiones de la delincuencia. Esta tutela exige todavía una respuesta mucho más contundente y ágil cuando quienes sufren los ataques son menores de edad o persona que sufre algún tipo de enfermedad o menoscabo mental que los priva de voluntad y que por su vulnerabilidad, las convierten en presas fáciles y apetecibles de la voracidad delictiva de estos sujetos

El crimen recientemente perpetrado contra una niña de cinco años por parte de un pedófilo que ya antes había abusado sexualmente de otros menores, pone, una vez más, en evidencia la existencia de un problema que desafortunadamente no es nuevo, como es el de la agresión sexual de la que son objeto menores y desvalidos por parte de delincuentes que sin tener en cuenta ni la edad ni la vulnerabilidad de sus víctimas potenciales, las someten a los más execrables actos

No son pocas las denuncias que periódicamente se ponen dando cuenta de la desapariciones de niños, violaciones y abusos sexuales perpetrados contra menores e incapaces, descubrimiento de nuevas redes de pornografía y prostitución infantil, todo ello ante la impasibilidad del Gobierno que está obligado a reaccionar de inmediato poniendo coto a una situación que no admite otro debate que el de aumentar la cuantía de las penas que deben soportar estos sujetos

En efecto, la especial vulnerabilidad de las víctimas y la profunda alarma social que estos ataques suscitan en la población, exigen del Estado un respuesta penal contundente y acorde con la gravedad de la repudiable acción cometida, que no sólo castigue de forma ejemplar las acciones perpetradas contra unas víctimas que carecen de la posibilidad de ofrecer la menor resistencia sino que disuada a los potenciales agresores de cometer esta clase delitos

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar en el más breve plazo posible un proyecto de ley de reforma del Código penal que contemple lo siguiente:

1. Elevar de forma ejemplar las penas que deben sufrir los infractores de los delitos contra la libertad e indemnidad sexuales contenidos en el Título VIII del Código Penal, cuando la víctima sea especialmente vulnerable, por razón de su edad, enfermedad o situación. Dicho agravamiento debe incluir tanto la pena principal como las accesorias.

2. Atendiendo a que la sociedad demanda una protección más eficaz frente a las formas de delincuencia más graves, modificar el artículo 76 del Código Penal de tal forma que los condenados por delitos contra la libertad e indemnidad sexuales contenidos en el Título

VIII del Código Penal, cuando la víctima sea especialmente vulnerable, por razón de su edad, enfermedad o situación, cumplan la integridad de su condena.

3. Introducir medidas más eficaces de seguridad que permitan el control y la prevención del riesgo que entraña la puesta en libertad de delincuentes patológicos con pronóstico elevado de reincidencia un vez cumplida la condena.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de abril de 2008.—**María Soraya Sáenz de Santa María Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000003

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley con el fin de incrementar el número de policías, juzgados y medidas preventivas en la lucha contra la violencia de género, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La violencia de género es una de las peores lacras que sufre nuestra sociedad. Los poderes públicos, las instituciones, las asociaciones y los ciudadanos, deben involucrarse, de manera conjunta, en la lucha contra el maltrato machista que sufren muchas mujeres. No podemos consentir que la violencia de género cada vez vaya a más en nuestro país.

En lo que llevamos de año 2008 ya se han producido una veintena de asesinatos de mujeres. La legislatura anterior se saldó con la escalofriante cifra de 280 mujeres muertas, casi 50 más, que en la última legislatura del Gobierno Popular.

A pesar de que en la legislatura pasada se tomaron medidas para combatir esta lacra, como la aprobación de la Ley de Protección Integral contra la Violencia de Género, el resultado ha sido desolador; faltan medios y recursos y su funcionamiento es manifiestamente mejorable.

Sucesivos informes como el del propio Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 2006, el informe anual del Defensor del Pueblo (2006), o el de Amnistía Internacional reflejan la frustración de las expectativas generadas por la ley, sus debilidades y como tras cuatro años desde su entrada en vigor, las mujeres no están más protegidas ni se sienten mejor atendidas por las administraciones públicas.

Actualmente los déficits judiciales son notorios, tan sólo existen 37 unidades forenses de valoración de ries-

go en toda España y las Unidades de Prevención, Asistencia y Protección a las víctimas de violencia doméstica (UPAP) tan sólo cuentan con 500 policías responsables de la seguridad de unas 5.800 mujeres incluidas en el programa especial de la UPAP y de otras 20.000 que tienen órdenes de protección. La mayoría de estos policías son de «segunda actividad», es decir, mayores de 55 años y con limitaciones para realizar actividades operativas.

El Gobierno socialista prometió crear numerosos juzgados de violencia sobre la mujer pero la realidad es que, en la actualidad, el número de juzgados especializados existentes y en funcionamiento es sólo de 83. De los cuales, sólo 13 dan servicio en el ámbito no transferido. Hay comunidades como Castilla y León o Castilla-La Mancha que cuentan con un solo Juzgado de violencia sobre la mujer.

Asimismo, los informes para determinar el nivel de riesgo al que está sometida la víctima de violencia doméstica son establecidos por un programa informático donde no interviene ningún perito, psicólogo o asistente social. En base a los mismos se establecen las medidas cautelares de protección a mujeres víctimas de violencia de género.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las siguientes medidas en materia de violencia de género:

1. Incrementar el número de policías dedicados exclusivamente a la violencia de género, especialmente formados para estas tareas y en comunicación directa, permanente y personalizada con las víctimas reales o potenciales.
2. Incrementar el número de Juzgados especializados en violencia de género, dotándolo de los medios necesarios para garantizar su funcionamiento.
3. Desplegar por todo el territorio nacional las Oficinas de Atención a víctimas y hacer efectiva la asistencia letrada inmediata.
4. Establecer unidades forenses de valoración de riesgo en todas las provincias.
5. Los informes de valoración de riesgo para establecer medidas cautelares deberán contar con la opinión de psicólogos y asistentes sociales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de abril de 2008.—**María Soraya Sáenz de Santa María Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000004

A la Mesa del Congreso

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante el Pleno del Congreso de los Diputados, una Proposición no de Ley para incrementar el número de trenes de alta velocidad desde Tarragona y abaratar el precio de los billetes.

Cerca de 363.000 viajeros utilizaron el Tren de Alta Velocidad entre Tarragona y Madrid durante el año 2007. Este incremento ha permitido que la cifra total en el corredor Madrid-Lleida-Camp de Tarragona sea de 1.866.376 viajeros, que supone un incremento del 55% respecto al año anterior. En el tramo entre Lleida y Madrid el crecimiento ha sido del 3,7%, hasta los 220.000 usuarios.

Con la actual oferta, ocho servicios diarios entre el Camp de Tarragona y Madrid, este incremento de los usuarios del tren de alta velocidad Tarragona-Madrid y la puesta en funcionamiento del tren de alta velocidad Barcelona-Madrid, con más de 300.000 viajeros en el primer mes de funcionamiento, están provocando problemas para encontrar plazas disponibles a los usuarios del tren de alta velocidad que quieren realizar el trayecto Tarragona-Madrid y viceversa.

Los usuarios y diversas organizaciones de Tarragona, como las Cámaras de Comercio de Tarragona, Reus y Valls han denunciado la dificultad de adquirir un billete para viajar a Madrid, debido a que los trenes salen llenos de Barcelona y han pedido el incremento del número de trenes de alta velocidad con origen y destino al Camp de Tarragona.

Además, los usuarios que realizan los trayectos Lleida-Camp de Tarragona, y/o Tarragona-Barcelona tienen unas tarifas superiores a las existentes en otros trayectos del tren de alta velocidad como el Madrid-Ciudad Real, que es prácticamente un 25% más económico o el trayecto Lleida-Barcelona que es un 60% más caro por kilómetro que el Madrid-Sevilla.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a.

1. Incrementar el número de trenes de alta velocidad con origen y destino en el Camp de Tarragona que

permita el aumento de la frecuencia de trenes, en especial en los horarios de tarde-noche.

2. Realizar, en el plazo máximo de tres meses, una revisión del precio de los actuales billetes que abarate el precio por kilómetro que pagan los usuarios de Lleida y Tarragona.

3. Implementar, en el plazo máximo de tres meses, un sistema de abonos o billetes multiviajes que abarate el precio de los viajes de los usuarios habituales.

4. Estipular compensaciones a aquellos usuarios de la Alta Velocidad con origen o destino a la estación del Camp de Tarragona que, ante la imposibilidad de conseguir un billete se han visto obligados a comprar uno como si el trayecto se iniciara o finalizara en la estación de Barcelona Sants.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de abril de 2008.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

162/000005

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la pensión de viudedad, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El artículo 41 de la Constitución exige a los poderes públicos mantener un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad.

Las situaciones de necesidad se corresponden con las contingencias que protege el Sistema Público de Pensiones y, entre otras, la viudedad. La legislación vigente establece que la pensión de viudedad se calculará mediante la aplicación de un coeficiente del 52% a las rentas o pensión del cónyuge fallecido. Esta situación provoca que un porcentaje de las viudas del Estado español estén percibiendo pensiones inferiores al denominado umbral de la pobreza, que el EUROSTAT identifica con el 60% de la media salarial de cada país, en el Estado español sería una cantidad que se aproximaría a los 760 euros mensuales.

La situación anterior provoca que a más de la mitad de las viudas del Estado se les esté negando un derecho constitucional proclamado por el artículo 41 de la Constitución, al resultar sus pensiones manifiestamente insuficientes para subvenir las necesidades básicas de la vida.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a consensuar con los interlocutores sociales más representativos, y con los Grupos Parlamentarios las reformas normativas que posibiliten el incremento del

coeficiente de cómputo de la pensión de viudedad del 52 al 70%.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de abril de 2008.—**Josu Iñaki Erkoreka Gervasio**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

COMUNIDADES AUTÓNOMAS

093/000001

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(93) Convenios entre Comunidades Autónomas

AUTOR: Comunidad Autónoma del País Vasco-Gobierno.

Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Cantabria para la prestación de la atención sanitaria en las zonas limítrofes de las Comunidades Autónomas de Cantabria y Euskadi (corresponde al número de expediente 093/000012 de la VIII Legislatura).

Acuerdo:

Trasladar a la Comisión Constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1 del Reglamento de la Cámara, así como comunicar al Senado y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, poniéndolo en conocimiento de la Presidencia de la Comunidad Autónoma del País Vasco y del Parlamento de la citada Comunidad Autónoma.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN SANITARIA EN LAS ZONAS LÍMITROFES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE CANTABRIA Y EUSKADI

En Santander, a ... de 2007.

REUNIDOS

De una parte, don Luis María Truan Silva, Consejero de Sanidad del Gobierno de Cantabria, actuando en nombre y representación del organismo autónomo Servicio Cántabro de Salud, con la autorización del Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.k) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Y de otra parte, don Gabriel Inclán Iríbar, Consejero de Sanidad del Gobierno Vasco y Presidente de Osakidetza-Servicio Vasco de Salud, con la autorización del Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 7/1981, de 30 de junio, sobre Ley de Gobierno, y en el artículo 3 del Decreto 268/2001.

MANIFIESTAN

Que las Administraciones Públicas se rigen en sus relaciones por los principios de colaboración y cooperación, inspirando su actuación en los criterios de eficiencia y servicio, y debiendo prestarse en consecuencia, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran recabar para el eficaz ejercicio de sus competencias, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Ley 1612003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, así como en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Que las Comunidades Autónomas de Cantabria y de Euskadi creen necesario impulsar su colaboración y cooperación en materia sanitaria en aquellas zonas geográficas limítrofes que requieran que las actuaciones sanitarias se lleven a cabo de forma coordinada y eficiente, movilizandolos recursos de ambas, con independencia de la comunidad autónoma donde se origine la necesidad de actuar.

Mediante el presente Convenio de colaboración se pretende salvar aquellos obstáculos que puedan dificultar la atención sanitaria en zonas limítrofes de ambas comunidades, mejorando la coordinación de los recursos sanitarios, y garantizando a los ciudadanos una asistencia en términos de excelencia con independencia del lugar de residencia, todo ello, con el fin último de abordar la consecución de la mejora del servicio sanitario desde la absoluta vigencia de los principios de solidaridad, universalidad y equidad que inspiran el Sistema Nacional de Salud.

Por todo lo expuesto, las partes, reconociéndose capacidad para obligarse, suscriben el presente Convenio con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto coordinar la atención y la asistencia sanitaria, mediante la mejora de la accesibilidad a los recursos asistenciales en las zonas limítrofes de las Comunidades Autónomas de Cantabria y Euskadi.

Segunda. Ámbito de colaboración.

La colaboración sanitaria tendrá como ámbito de actuación la Atención Primaria, la Atención Especializada y las Urgencias y Emergencias.

La coordinación asistencial, con la intensidad y cobertura que se prevé en las estipulaciones del presente Convenio, se extenderá al siguiente ámbito territorial:

El municipio de Cantabria de Valle de Villaverde (Cantabria).

El municipio de Euskadi de Lanestosa (Bizkaia).

El tramo de la Autovía Bizkaia-Cantabria, comprendido entre el municipio cántabro de Castro Urdiales y el municipio vasco de El Haya.

Tercera. Atención primaria.

1. Los residentes en el municipio de Valle de Villaverde en edad pediátrica serán atendidos por los servicios de pediatría de los Centros de Salud de Zalla y Balmaseda, pertenecientes a Osakidetza-Servicio Vasco de Salud.

2. En atención de Urgencias de Atención Primaria:

Los residentes en el municipio de Valle de Villaverde, serán atendidos en el punto de Atención Continuada de Balmaseda (Euskadi), tanto para la Atención Médica como de Enfermería.

Los residentes en el municipio de Lanestosa serán atendidos por el Servicio de Urgencias de Atención Primaria de Ramales (Cantabria), tanto para la Atención Médica como de Enfermería.

Cuarta. Atención especializada.

En lo que se refiere a la Atención Especializada en consultas Externas y Hospitalización, los residentes del municipio de Valle de Villaverde utilizarán los dispositivos asistenciales de Osakidetza-Servicio Vasco de Salud, correspondientes al Ambulatorio Ortuella, los Centros de Salud de Zalla, Areatza y Deusto, así como los Hospitales de Basurto y Cruces.

Quinta. Atención de emergencias.

La atención de las necesidades de emergencia sanitaria que se generen en el tramo de la Autovía Bizkaia-Cantabria, comprendido entre el municipio cántabro de Castro Urdiales y el municipio vasco de El Haya, será prestada de conformidad con el protocolo de colaboración que se incorpora como Anexo al presente Convenio.

Sexta. Comisión de seguimiento.

1. Se crea una Comisión de Seguimiento del Convenio que estará compuesta:

A) Por parte de la Comunidad Autónoma de Cantabria:

— El Director General competente en materia de Ordenación y Atención Sanitaria.

— El Gerente de la Gerencia de Atención Primaria Santander-Laredo.

— El Gerente de Atención Primaria 061.

B) Por parte de la Comunidad Autónoma de Euskadi:

— El/la titular de la Dirección competente en materia de Ordenación y Planificación Sanitaria.

— El/la titular de la Dirección competente en materia de Financiación y Contratación Sanitaria.

— El/la titular de la Dirección de Asistencia Sanitaria de Osakidetza/Servicio vasco de salud.

2. La Comisión tendrá como funciones facilitar el adecuado cumplimiento del Convenio, resolviendo las dudas que pudieran surgir y promoviendo su aplicación.

Séptima. Coste sanitario.

1. El Servicio Cántabro de Salud asumirá el coste de la atención sanitaria realizada a la población de Lanestosa, así como el coste del transporte sanitario.

2. Por su parte, Osakidetza-Servicio Vasco de Salud asumirá el coste de la asistencia sanitaria de la población de Villaverde, así como el coste de la asistencia a las urgencias de atención primaria en Balmaseda.

3. Durante el primer trimestre de cada año de vigencia del Convenio, en el seno de la Comisión de Seguimiento se realizará una valoración del coste de tales actuaciones sanitarias, y, en su caso, se aprobará la realización de compensaciones económicas en el plazo de sesenta días a favor de la Comunidad Autónoma que haya realizado mayor esfuerzo económico.

Octava. Coordinación y medidas organizativas.

Por el Servicio Cántabro de Salud y Osakidetza-Servicio Vasco de Salud, se establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para ordenar la asistencia, adoptándose, en el ámbito de sus respectivas competencias, las medidas organizativas necesarias para hacer efectivas las modalidades de atención contempladas en el presente Convenio.

Novena. Vigencia y resolución.

1. El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2007. Transcurrido este plazo, podrá ser prorrogado por periodos anuales, previo el acuerdo expreso de las partes que deberá formalizarse por escrito.

2. Sin perjuicio del anterior, son causas de resolución del presente convenio:

- a) El acuerdo mutuo de las entidades firmantes, que deberá instrumentarse por escrito.
- b) La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de desarrollar las actividades que constituyen el objeto.
- c) El incumplimiento grave de cualquiera de sus cláusulas.

Y, en prueba de su conformidad, ambas partes suscriben el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO AL CONVENIO

PROTOCOLO DE COORDINACIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI

Introducción.

Mediante el presente protocolo se habilitan los procedimientos técnicos y operativos específicos que faci-

liten la gestión los incidentes sanitarios, a través de los Centros de Coordinación de Urgencias Sanitarias de las Comunidades Autónomas, con independencia de la Comunidad en la que suceda el evento y del tipo de incidente (emergencia individual, accidente de múltiples víctimas o catástrofe).

El objetivo final es conseguir que estas actuaciones sanitarias se gestionen de manera coordinada, eficaz y eficiente.

Tipos de situación.

Se consideran cuatro tipos en función del nivel de la urgencia:

— Urgencia individual o de un número reducido de afectados, sin riesgo vital.

La resolverá con recursos propios cada Comunidad, no siendo necesaria la comunicación entre Centros Coordinadores de Urgencias.

— Emergencias con riesgo vital.

La necesidad de recursos, traslado y hospital de destino la realizará el Médico Regulador Coordinador en base la valoración realizada «in situ» por el médico responsable del paciente, a los medios disponibles y a la localización de los Hospitales de ambas Comunidades colindantes, independientemente de su ámbito geográfico.

La decisión sobre el Hospital de destino se tomará, primando el concepto de traslado al «Centro útil» para la patología del paciente y previa consulta de situación con el Médico Regulador (Coordinador) del Centro de Coordinación de Urgencias de la Comunidad a la que se envía el paciente.

El médico regulador de la Comunidad donde se encuentre el Centro útil avisará al hospital de destino.

El traslado se realizará con los medios y recursos de la Comunidad de origen o la de destino en función de la situación y la disponibilidad de recursos en cada una de las Comunidades en ese momento.

— Accidente de Múltiples Víctimas (AMV, IMV):

La Comunidad donde se origina, contactará con la Comunidad vecina para recabar información sobre recursos disponibles.

El contacto inicial se establecerá entre los Médicos Reguladores de ambos Centros Coordinadores que procederán a la movilización de los recursos posibles de ambas Autonomías necesarios para resolver la situación.

— Catástrofe sanitaria:

• Tras una valoración inicial de las necesidades asistenciales, los Médicos Reguladores de ambos Cen-

tros Coordinadores contactarán de inmediato e iniciarán la movilización de los recursos necesarios en base a su ubicación (que figura en los anexos) y a su operatividad (determinada por el Médico Regulador de cada zona).

- Se activará el Plan de Catástrofes de la Comunidad de origen, y los recursos de la Comunidad que colabora con la Comunidad vecina funcionarán como un recurso más de la Comunidad donde ocurrió la catástrofe, dependiendo funcionalmente de los responsables correspondientes en esa Comunidad.

- Se procederá al aviso de las Direcciones de cada Servicio, que pondrán el suceso en conocimiento de las Autoridades Sanitarias pertinentes.

- Los Centros Coordinadores de las diferentes Comunidades que colaboren en una situación de catástrofe, asegurarán que todos los recursos se movilicen

siempre bajo la coordinación de estos centros, y adaptando la colaboración en función de necesidades expresadas por la Comunidad responsable en cada caso.

- La Comunidad donde ocurra la catástrofe prescindirá de los recursos que le son aportados por la Comunidad Vecina en el momento que ya no sean necesarios, para lo cual informará al Centro Coordinador de esta última para su conocimiento y reorganización de los recursos.

- En situaciones de catástrofes, y ante la necesidad de trasladar pacientes entre dos Comunidades por carencia de camas disponibles, el Centro Coordinador de la Comunidad donde ocurra el desastre comunicará sus necesidades de camas y medios de transporte al Centro Coordinador de la otra Comunidad para que éste gestione las posibles colaboraciones de manera centralizada.

OTROS TEXTOS

DIPUTACIÓN PERMANENTE

062/000001

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(62) Funciones de la Diputación Permanente

AUTOR: Diputación Permanente de la VIII Legislatura

Dación de cuentas de la Diputación Permanente del Congreso de los Diputados de la VIII Legislatura a la Cámara de la IX Legislatura.

Acuerdo:

a) Publicar su texto en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, indicando que los cuatro Anexos a los que se refiere el informe se hallan a disposición de los Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.

b) Trasladar a los Grupos Parlamentarios.

c) Incluir en el orden del día de una próxima sesión plenaria.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

DACIÓN DE CUENTAS DE LOS ASUNTOS TRATADOS Y LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA VIII LEGISLATURA A LA CÁMARA DE LA IX LEGISLATURA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 78.4 de la Constitución y 59 del Reglamento del Congreso de los Diputados, la Diputación Permanente de la VIII Legislatura da cuenta a la Cámara de la IX Legislatura de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas desde el día 15 de enero de 2008, fecha en que quedaron disueltos el Congreso de los Diputados y el Senado en virtud de lo establecido por el Real Decreto 33/2008, de 19 de enero, hasta el día 1 de abril de 2008, fecha de constitución de la nueva Cámara.

Primero. Durante este período, la composición de la Diputación Permanente ha sido la reflejada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Sección Congreso de los Diputados, Serie D, número 668, de 23 de enero de 2008.

Segundo. La Diputación Permanente ha celebrado tres sesiones, en las que se examinaron los puntos que asimismo se indican:

Sesión del día 29 de enero de 2008.

— Real Decreto-Ley 1/2008, de 18 de enero, por el que se determina el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) y se concede un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales por importe de 200.000.000 euros con destino a la acogida e integración de inmigrantes, así como al refuerzo educativo de los mismos, respecto del cual se acordó su convalidación.

Sesión del día 25 de marzo de 2008.

— Solicitud de ratificación por el Congreso de los Diputados del acuerdo de despliegue de los efectivos necesarios para operar Vehículos Aéreos No Tripulados, en la misión ISAF, en la que participan las Fuerzas Armadas españolas en Afganistán, ratificándose dicho acuerdo.

Sesión del día 31 de marzo de 2008.

— Informe de dación de cuentas.

— Delegación en la Presidencia de la Cámara del ejercicio de la competencia para incluir en dicho informe la referencia a los asuntos que puedan suscitarse hasta la constitución de la IX Legislatura, acordándose la citada delegación.

Tercero. La Mesa de la Diputación Permanente ha celebrado cinco reuniones:

a) Reunión de 21 de enero de 2008.

En esta sesión la Mesa de la Diputación Permanente examinó los escritos pendientes de calificación en el momento de la disolución, constatando, respecto de la generalidad de los mismos, así como respecto de las iniciativas ya calificadas en curso de tramitación al producirse la disolución, su caducidad, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 207 del Reglamento del Congreso de los Diputados. Como excepción al principio expuesto, y siguiendo la práctica parlamentaria precedente, la Mesa de la Diputación Permanente, en esta reunión, acordó trasladar a la Cámara de la IX Legislatura diversas iniciativas presentadas ante el Congreso de los Diputados por sujetos externos a las Cortes Generales distintos del Gobierno, así como las peticiones de los particulares.

Asimismo la Mesa de la Diputación Permanente acordó delegar en la Presidencia de la Cámara el ejercicio de la competencia para conocer de los asuntos que pudiesen suscitarse hasta la fecha de la constitución de la nueva Cámara, sin perjuicio de las reuniones que la Mesa de la Diputación Permanente pudiese celebrar hasta entonces, así como la gestión ordinaria de los asuntos de régimen interior y el ejercicio de la competencia para la tramitación y resolución de los expedientes económicos, hasta la fecha señalada, sin perjuicio de la posibilidad de que la Presidencia sometiese a la Mesa de la Diputación Permanente las cuestiones que estimase pertinentes.

b) Reuniones de los días 29 de enero, 20 de febrero y 25 de marzo de 2008.

En cada una de estas reuniones la Mesa de la Diputación Permanente conoció los escritos presentados ante el Congreso de los Diputados desde su anterior reunión, resolviendo los de trámite y acordando el traslado a la siguiente Legislatura de los que requerían posterior tramitación parlamentaria.

c) Reunión de 31 de marzo de 2008.

En esta reunión la Mesa de la Diputación Permanente ha conocido los escritos presentados ante el Congreso de los Diputados desde su anterior reunión, resolviendo los de trámite y acordando el traslado a la siguiente Legislatura de los que requerían posterior tramitación parlamentaria.

En esta última reunión, como en las anteriores, la Mesa de la Diputación Permanente ha velado también por los poderes de la Cámara mediante la oportuna resolución de diversas cuestiones de régimen y gobierno interior que se han planteado durante el período de disolución.

Cuarto. En el ejercicio de las delegaciones a las que se refieren el punto tercero de este informe, la Presidencia de la Cámara calificó determinados escritos presentados durante el período de disolución y resolvió diversas cuestiones de gobierno interior planteadas en el mismo período.

Quinto. Este informe se presenta a la Cámara de la IX Legislatura acompañado de cuatro documentos anexos, en los que se detallan la composición de la Diputación Permanente (Anexo I), los escritos respecto de los que la Mesa de la Diputación Permanente adoptó acuerdo (salvo aquéllos respecto de los que simplemente resolvió tomar conocimiento y salvo los referidos a asuntos trasladados a la siguiente Legislatura que se especifican en Anexo separado) (Anexo II), los escritos respecto de los que la Presidencia adoptó acuerdo, en ejercicio de la delegación conferida por la Mesa de la Diputación Permanente (Anexo III), y los asuntos trasladados a la siguiente Legislatura (relación esta última a la que se han de añadir las peticiones presentadas por particulares) (Anexo IV).

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de marzo de 2008.

INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR

120/000001

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(120) Iniciativa legislativa popular

AUTOR: Junta Electoral Central.

Comunicación de que la Proposición de Ley de contratos de distribución no ha alcanzado el número de 500.000 firmas de electores que establece el artícu-

lo 3.1 de la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de marzo, reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular.

Acuerdo:

Declarar la caducidad de la referida iniciativa legislativa popular, por haber transcurrido el plazo para la recogida de firmas establecido en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de marzo, reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular, comunicándolo a la Comisión Promotora y a la Junta Electoral Central y publicándolo en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

120/000002

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(120) Iniciativa legislativa popular.

AUTOR: Junta Electoral Central.

Comunicación de que la Proposición de Ley de modificación de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada, debe entenderse caducada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de marzo, reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular.

Acuerdo:

Declarar la caducidad de la referida iniciativa legislativa popular, por haber transcurrido el plazo para la recogida de firmas establecido en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de marzo, reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular, comunicándolo a la Comisión Promotora y a la Junta Electoral Central y publicándolo en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**